



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002316

Fecha: 30/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b) Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2020010267153 del 25 de septiembre de 2020, para trasladar dentro del agregado de inversión los recursos fuente 0-1010 que ya se encuentran girados a la entidad por parte de la Gobernación de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c) Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020030227905 del 28 de septiembre de 2020, para trasladar dentro del agregado de inversión los recursos fuente 0-1010 y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

- d) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó los traslados presupuestales mediante oficio de 24 de septiembre de 2020.
- e) Que el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia certificó la disponibilidad en las cuentas bancarias de la entidad, de los recursos objeto de traslado fuente 0-1010 mediante oficio de 25 de septiembre de 2020
- f) Que el objetivo de este decreto es solventar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de profesionalización que realizará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo, "Unidos por la Vida 2020 – 2023", como también de apalancar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones del programa 1.4.5. Unidos por la Infraestructura y la Dotación Cultural.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fuente	CeGestor	Pospre FUT	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1255	A.5.1	330801000	060010001	200,000,000 ✓	Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia (900010001)
0-1010	1255	A.5.6.1	330803000	060018001	400,000,000 ✓	Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia (900022001)
0-1010	1255	A.5.1	330801000	060027001	50,000,000 ✓	Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia (900027001)
0-1010	1255	A.5.2	330802000	060042001	505,000,000 ✓	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia (900042001)
0-1010	1255	A.5.3	330805000	060041001	320,225,827 ✓	Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)
TOTAL TRASLADO CONTRACRÉDITO					1,475,225,827	

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fuente	CeGestor	Pospre FUT	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	1,070,000,000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (900043001)
0-1010	1255	A.5.2	330801000	060034001	405,225,827	Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia (900034001)
TOTAL TRASLADO CRÉDITO					1,475,225,827	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suarez

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernandez
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria Lopez
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Patricia Zutta Ramirez, Profesional Universitario		25/09/2020
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo Leon Cadavid Cifuentes</i>	22-09-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	29-09-2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretario de Hacienda		
Aprobó	Marcela Isabel Trujillo Quintero, Directora Instituto		25/09/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma